

a lograr una nueva división internacional del trabajo, para lograr el necesario aumento en la productividad y la diversificación de las actividades económicas de los países en desarrollo. Las medidas adoptadas por los países desarrollados a fin de estimular el progreso de las zonas relativamente atrasadas dentro de sus fronteras nacionales pueden servir de orientación para las medidas dinámicas y efectivas que precisan tomarse en la esfera de la cooperación económica internacional.

III

5. Los problemas básicos del comercio de los países en vías de desarrollo se hallan bien definidos. Lo que el mundo necesita hoy en día es, pues, no ya tener conciencia del problema, sino hallarse dispuesto a actuar. Durante el segundo período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se han enunciado gran número de propuestas constructivas. Los representantes de los países en vías de desarrollo que suscriben la presente Declaración recomiendan a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que presten atenta consideración a esas propuestas y que estudien, antes de abrirse la Conferencia, todos los medios prácticos para ponerlas en práctica, a fin de que aquélla pueda llegar a un acuerdo fundamental sobre la nueva política internacional de comercio y desarrollo. Esta política, conforme a la resolución 1785 (XVII) de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1962, debe conducir a la aprobación por la Conferencia de medidas concretas encaminadas a lograr, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Creación de condiciones para la expansión del comercio entre países que se hallan en etapas análogas de desarrollo y en diferentes etapas de desarrollo, o que tienen diferentes sistemas de organización social y económica;

b) Reducción progresiva y pronta eliminación de todas las barreras y restricciones que impiden las exportaciones de los países en vías de desarrollo, sin necesidad de que éstos ofrezcan por su parte concesiones a título de reciprocidad;

c) Incremento del volumen de las exportaciones de productos primarios, tanto elaborados como sin elaborar, de los países en vías de desarrollo hacia los países industrializados y estabilización de los precios en niveles justos y remuneradores;

d) Expansión de los mercados con miras a las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas procedentes de los países en vías de desarrollo;

e) Prestación de recursos financieros más adecuados en condiciones favorables a fin de permitir que los países en vías de desarrollo aumenten sus importaciones de bienes de capital y materias primas industriales que son esenciales para su desarrollo económico, y mejor coordinación de las políticas de comercio y de ayuda;

f) Mejora del comercio invisible de los países en vías de desarrollo, especialmente reduciendo sus pagos por concepto de fletes y seguros, así como la carga que supone el servicio de la deuda.

g) Mejora de las disposiciones institucionales, incluido, en su caso, el establecimiento de nuevos órganos y métodos para dar cumplimiento a las decisiones de la Conferencia.

IV

6. Los países en vías de desarrollo anhelan unas relaciones económicas internacionales más estables y firmes, en las que puedan encontrar en mayor medida en sus propios recursos los medios necesarios para un crecimiento económico autosostenido. Los países en vías de desarrollo confían en que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo no solamente sea capaz de contribuir a la aceleración del desarrollo económico de dichos países, sino que sirva además como instrumento importante para estimular la estabilidad y la seguridad del mundo.

7. Los países en vías de desarrollo esperan que la Conferencia brinde la oportunidad para que se manifieste, en la esfera del comercio y el desarrollo, la misma voluntad política que informó la Carta de las Naciones Unidas firmada en San Francisco y la creación de la Organización. Confían

en que, animadas de ese espíritu, las decisiones de la Conferencia se traduzcan en una cooperación internacional más completa y en que puedan hacerse mayores progresos hacia el logro de la seguridad económica colectiva. El comercio internacional se convertirá así en firme garantía de la paz mundial y la Conferencia hará época en la aplicación de la Carta.

1914 (XVIII). Examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos

La Asamblea General,

Habiendo examinado la recomendación del Consejo Económico y Social, contenida en su resolución 937 (XXXV) de 10 de abril de 1963 y encaminada a ampliar la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos mediante la adición de cuatro miembros, dos de ellos elegidos por cada uno de los dos organismos que designan a los miembros del Comité,

1. *Decide* modificar los párrafos 2 y 3 de la sección I de su resolución 1714 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 de manera que se disponga lo siguiente:

a) El Comité estará compuesto de veinticuatro Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

b) El Consejo Económico y Social elegirá a dos miembros más;

2. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en la continuación de su 36° período de sesiones, elija a esos dos miembros e inicie el examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO, según se dispone en el párrafo 9 de la sección I de la resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General.

*1274a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1963.*

1931 (XVIII). Transferencia para usos con fines pacíficos de los recursos liberados por el desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1837 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, titulada "Declaración sobre la transferencia para uso con fines pacíficos de los medios y recursos liberados por el desarme", así como la resolución 982 (XXXVI) del Consejo Económico y Social de 2 de agosto de 1963, titulada "Consecuencias económicas y sociales del desarme", referentes, entre otras cosas, a las ventajas que podrían derivarse del desarme para el progreso económico y social en el mundo entero,

Alentada por el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua,

Confada en que se lograrán nuevos acuerdos que habrán de reducir las tensiones mundiales y conducir finalmente al desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General al Consejo Económico y Social³ y comu-

³ *Ibid.*, tema 7 del programa, documentos E/3736 y Add. 1 a 9.